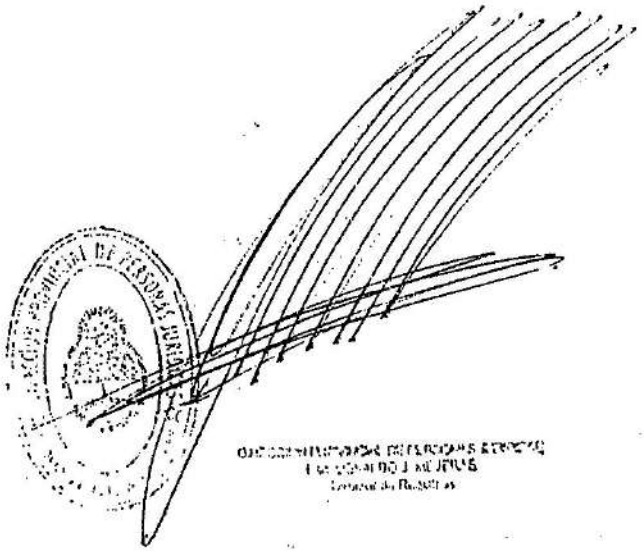
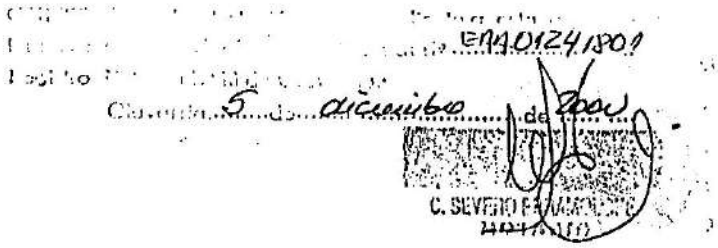
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Inscripto en la MATRICULA 57712 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 312.016 por Aumento de Capital - Reforma

DIRECCION DE REGISTROS - LA PLATA, 29/12/00



del Orden del Día. Los Accionistas dan por satisfechas las inquietudes. En consecuencia el Sr. Presidente pone a consideración los puntos dos, tres, cuatro y cinco del Orden del día. El Sr. Gustavo Hernando propone que se aprueben por unanimidad. Se aprueban por unanimidad, designándose al Presidente y al Sr. Gustavo Hernando para que realicen todas las gestiones tendientes a cumplir con los trámites administrativos de lo resuelto por esta Asamblea. Siendo las veintitres horas se da por finalizada la Asamblea del día de la fecha, habiendo agotado el Orden del día. ———



hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiere establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere.", este es el texto definitivo con las modificaciones propuestas, concluye. Seguidamente, el Presidente, solicita que informe del cambio en los títulos de las acciones de la empresa. El Sr. Hector Hernando Informa, que es conveniente el reemplazo de la totalidad de las acciones o los títulos que las representan en función de la ampliación del capital, el cambio de valor y todos los temas inherentes que hacen a la simplificación del trámite de emisión. Por último para pasar a votar los puntos del orden del día que faltan en conjunto, informa que de acuerdo a la propuesta de modificación de los estatutos, se debe establecer la composición del Directorio, proponiendo la ratificación de la composición en cuanto al número y ratificar a los socios que ejercen los cargos. Acto seguido el Sr. Presidente, pregunta si existe algún tema para aclarar o debatir dentro de los puntos

SEGUNDO.- Las convocatorias, asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a los prescripto por el artículo 238 de la ley 19.550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayoría así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los artículo 234 a 244 de la ley 19.550. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El ejercicio social cerrará el día 31 (treinta y uno) del mes de julio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: **a)** el 5 % como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550. **b)** a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto. **c)** la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley de sociedades. **d)** el saldo si lo

accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y noveno TITULO X. Libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de pesos quinientos ($ 500.-) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículo 234, 243 y 237 y concordantes de la ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el 5 % del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de crecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto al artículo 194 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO NOVENO.-** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez (10) Directores Titulares y diez (10) número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de

leyes vigentes y este contrato autoriza. **ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social es de pesos un millón doce mil ($ 1.012.000.-). representados por diez mil ciento veinte (10.120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada uno y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO QUINTO.-** Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas y la legislación vigente. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de una o cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO SEXTO.-** En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.

general por cuenta propia o asociados a terceros para la venta directa o por cualquiera de los métodos establecidos por disposiciones legales; construcciones en general por cuenta de terceros ya sean entes privados, entes del Estado autónomos, autárquicos o mixtos, personas de existencia visible o jurídica, sociedades de personas y/o de capitales o sociedades de existencia jurídica. *AGROPECUARIAS:* Compra-venta de campos, quintas, chacra y/o cualquier tipo de explotación agropecuaria, en el país o en el extranjero, para su explotación por cuenta propia y/o de terceros o para su negociación en el mismo estado de adquisición. Arrendamientos, aparcerías y/o cualquier otro tipo de contratos de locación de establecimientos agropecuarios para su explotación por cuenta propia y/o de terceros; compra-venta de ganado en general de cualquier tipo, para planteles y ganado en general de cualquier tipo; para planteles y cría o para su negociación; compra-venta de cosecha, de semilla y demás implementos necesarios para la explotación intensa o extensiva de las propiedades señaladas mas arriba incluyendo la industrialización de sus productos. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con el objeto social, pudiendo otorgar los instrumentos públicos o privados que se requieran. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las

electrónica, maderera, automotriz, gráfica, papelera, química, de la construcción, de los combustibles, de la alimentación y del vestido. Dejándose constancia que el ejercicio de todas las actividades enumeradas precedentemente quedan supeditadas al cumplimiento de la condición de que ellas se relacionen directamente con el objeto específico de la Sociedad. *FINANCIERA*: Por medio de aportes de capitales o préstamos con o sin garantía a empresas o sociedades mixtas o privadas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios o papeles de crédito dentro de las modalidades creadas o a crearse. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requieran recursos de ahorro público. *INMOBILIARIAS*: Construcciones, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, propia o en condominio con la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal o por consorcio de propietarios; construcción, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, por cuenta de terceros ya sean entes públicos o privados, mixtos o personas de existencia física o jurídica, individuales o asociadas, construcción o reparación de caminos, obras viales, calles, obras hidráulicas o de desagüe, energéticas sanitarias y afines, obras de colonización o urbanización, construcciones civiles, comerciales y/o industriales, construcción en

"**ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO.-** Bajo la denominación de **HERNANDO HNOS. S.A.,** queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en el partido de Olavarría Provincia de Buenos Aires. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. **ARTÍCULO TERCERO.-** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena, de terceros y/o asociada a terceros, y/o participación total o parcial las siguientes actividades a saber: *COMERCIALES:* mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y materias primas que tengan relación con los rubros antes mencionados; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandamientos que tengan vinculación con los rubros citados; el transporte terrestre, fluvial y/o marítimo de mercaderías y/o personas, en el país, mediante medios propios y/o de terceros; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas; así como el cumplimiento de toda otra actividad comercial lícita vinculada con los objetos enunciados. *INDUSTRIALES:* Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, minería, textil, frigorífica, eléctrica,

REGISTRO DE

FECHA DE LA BUSCRIP.	TITULO			ACCIONES				APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE O INS REGIS
	NUMERO	VALOR	CANTIDAD	SERIE	CLASE	VOTOS	NUMERO			

MATRICULA Nº 57712 de la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS BS. AS.

El presente libro Registro de Acciones Nº 4no
perteneciente a Hernando Hnos S.A.
con domicilio en Ruta 51 Pje San Jacinto Km 18,5 de Olavarría
partido de Olavarría consta de Cuarenta y nueve folios
queda rubricado en cumplimiento de lo requerido por la nombrada sociedad en el /
ACTA Nº 1946 del 2 de diciembre 2003 ~~de 19~~ de la Oficina Delegada Azul de la /
Dirección provincial de Personas Jurídicas por convenio con el Colegio de Escribanos y el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Inscripto 11/12/2003 -

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS * OFICINA DELEGADA * AZUL

MELINA M. CARMINO de FACCHINI
ESCRIBANA
OFICINA DELEGADA AZUL

REGISTRO DE ACCIO

FECHA DE LA SUSCRIP.	TITULO		ACCIONES					APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL	Nº DE INSCRIP. EN EL IMP. A LAS GANANCIAS	
	NUMERO	VALOR	CANTIDAD	SERIE	CLASE	VOTOS	NUMERO					
10-11-1999	0	100	1030					Norman Cesar Hernando	Ruta 51 km 19,5	5464858 LE		
10-11-1999	0	100	1515					Gustavo Domingo Hernando	Sarsfield Nº 2118	13026868 DNI		
10-11-1999	0	100	1515					Horacio Luis Hernando	Lavalle Nº 2614	11873332 DNI		
01-08-2002	0	100	4545					Hector Emilio Hernando	Velez Sarsfield Nº 2847	2425404 LE		
01-08-2002	0	100	4545					Antonio Juan Hernando	Av. Del Valle Nº 2845	5430495 LE		
01-08-2002	0	100	1030					Monica Beatriz Hernando	Av. Del Valle Nº 2845	17132750 DNI		
01-08-2003	0	100	4545					Antonio Juan Hernando	Av Del Valle Nº 2845	5430495 LE		
01-08-2003	0	100	4545					Alicia Hormaechea	Velez Sarsfield Nº 2847	2426274 LC		
01-08-2003	0	100	1030					Monica Beatriz Hernando	Av. Del Valle Nº 2845	17132828 DNI		
01-08-2004	0	100	5060					Antonio Juan Hernando	Av. Del Valle 2845	5430495 LE		
01-08-2004	0	100	5060					Alicia Hormaechea	Velez Sarsfield Nº 2847	2426274 LC		
15-12-2012	0	100	5060					Alicia Hormaechea	Velez Sarsfield Nº 2847	5430495 LE		
15-12-2012	0	100	5060					Monica Hernando	Av del Valle Nº 2845	17132750 DNI		

REGISTRO DE ACCIONES

SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL	Nº DE INSCRIP. EN EL IMP. A LAS GANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA				OBSERVACIONES	
			VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE		NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA	
	5464858 LE		1030	0. NOsubcribe	CEDE POR CONVENIO PRIVADO 28-11-1999 A Monica Hernando						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 1030
18	13026868 DNI		1515	INTEGRA 100%	CEDE POR CONVENIO PRIVADO A ANTONIO Hernando 31-07-2002						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 1515
	11823332 DNI		1515	INTEGRA 100%	CEDE POR CONVENIO PRIVADO A HECTOR HERNANDO 31-07-2002						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 1515
1º 2847	24254064 LE		4545	—	CEDE POR CONVENIO PRIVADO A Alicia Hormaeche 06-06-2003 TOTALIDAD DE ACCIONES.-						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 4545
2845	5430495 LE		4545	—							REGISTRA PRENDA CANTIDAD 4545
845	17132750 DNI		1030	—							REGISTRA PRENDA CANTIDAD 1030
5	5430495 LE		4545	—							REGISTRA PRENDA CANTIDAD 4545
2 2847	24202274 LC		4545	—							REGISTRA PRENDA CANTIDAD 4545
45	17132828 DNI		1030	—	CEDE POR CONVENIO PRIVADO con fecha 06-06-2003, 515 Acciones A Alicia Hormaeche y 515 Acciones A Antonio Hernando						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 1030
	5430495 LE		5060	—	POR CESION PRIVADA, CEDE TOTALIDAD DE ACCIONES A MONICA HERNANDO						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 5060
847	24202274 LC		5060	—							REGISTRA PRENDA CANTIDAD 5060
2847	5430495 LE		5060	—	"Registra embargo por la suma de $ 8617732,20 conforme auto de fecha 11 de junio de 2009 en autos "Salvatori Hernando Amos 52, expediente 2099/10" en tramite por ante Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de Lomas de						REGISTRA PRENDA CANTIDAD 5060
5	17132750 DNI		5060	—							REGISTRA PRENDA CANTIDAD 5060

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Inscripto en la MATRICULA 57.712 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 3 12.016 por AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA

DIRECCION DE REGISTROS - LA PLATA, 29/12/00

ACTUACION NOTARIAL

GAA14859949

PROTOCOLO

NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE.- PODER ESPECIAL: "HERNANDO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE HECTOR EDUARDO HERNANDO Y OTRO.- En la Ciudad de Olavarría, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez, comparece ante mi, CARLOS SEVERO ERRAMOUSPE, Notario Autorizante, titular del Registro número Dieciseis del Partido de Olavarría, MONICA BEATRIZ HERNANDO, que manifiesta ser argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 17.132.750, divorciada legalmente de sus primeras nupcias de Guillermo Marcelo Cid, según sentencia de fecha 28 de febrero de 2002, con domicilio en Avenida del Valle número 2845 de esta ciudad; persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Apoderada de la entidad denominada "HERNANDO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; justificando su personeria con la siguiente documentación: a) Estatuto de "Hernando Hermanos Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", autorizada según resolución número III-491 del expediente número 2215-9152 del año 1969, del Ministerio de Gobierno, y sus Estatutos fueron protocolizados el 8 de noviembre de 1971, por ante éste Registro a mi cargo al folio 1770, protocolo de ese año, doy fe, cuyo testimo-

nio debidamente autorizado se inscribió en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Azul, el 23 de abril de 1974, bajo el número 9904, al folio 263 del Libro respectivo número Cinco de Estatutos de Sociedades Anónimas, y **b)** Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 155, de fecha 2 de noviembre de 1999, en la cual se Aumenta el Capital y Cambio de denominación **"Hernando Hermanos Sociedad Anónima"**, con firma certificadas de sus socios con fecha 5 de diciembre de 2000, por ante éste Registro a mi cargo, e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 29 de diciembre de 2000, en la Matrícula número 57.712 de Sociedades Comerciales - Legajo 3/12016 por Aumento de Capital y Reforma, tengo a la vista para este acto doy fe, y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente; en mérito al Poder General Amplio que le otorgara el Presidente de la entidad, según escritura de fecha 11 de marzo de 2005, pasada por ante este Registro número Dieciseis a mi cargo, al folio 541, Protocolo de ese año, doy fe, manifestando la compareciente que el mismo se encuentra vigente y sin modificación.- Y Mónica Beatríz Hernando en el carácter invocado dice: Que confiere **PODER ESPECIAL**, a favor de **HECTOR EDUARDO HERNANDO**, Documento Nacional de Identidad número 13.026.590, y JORGE GABRIEL HERNANDO, Documento Nacional de Identidad número 17.132.828, vecinos de esta ciudad, para que en nombre y

Scanned with CamScanner

ACTUACION NOTARIAL
GAA14859950

PROTOCOLO

representación de la entidad **"Hernando Hermanos Sociedad Anónima"**, y actuando en forma conjunta, separada y/o alternativamente, intervengan en sus negocios y asuntos de orden administrativos y comerciales cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar los siquientes actos: **a) ADMINISTRACION:** administrar todos los bienes, muebles, inmuebles, y semovientes, que actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio, por cualquier causa razón o título, con facultad para efectuar en ellas las reparaciones que fueren necesarias para su conservacion; hacer y pagar los gastos propios de la administraccion y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores daciones en pagos u otras garantías, obligaciones o derechos; aceptar impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deuda; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios, como locador o locatario, y seguros contra incendios o otros accidentes, y pagar y cobrar las primas, celebrar to-

Scanned with CamScanner

GAA14859950

da clase de contratos, relacionados con la administración, bajo cualquier forma o condición, adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianeras de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores o factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistente, pudiendo asegurarlas con garantía reales o personales; abrir y clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, y encomiendas terrestres o marítimas, del interior o del exterior del país, consignadas a sus nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, y percibir y dar recibos y cartas de pago.- **b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, legislaturas, municipalidades, aduanas, correos y telégrafos, obras sanitarias, direcciones de rentas o recaudaciones fiscales, administración federal de ingresos públicos, dirección general de impuesto a los réditos, administración de sellos, receptorias, oficina de tierras, oficina de patentes de invención, registros de marcas, de comercio, de la Propiedad, de mandatos, etc. empresas de transportes terrestres o marítimos, toda clase de asuntos de su

Scanned with CamScanner

ACTUACION NOTARIAL
GAA14859951

PROTOCOLO

competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido.- **c) DEPOSITOS.-** Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de éste mandato por los otorgantes u otras personas a su nombre u orden.- Y **d) OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier personas, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, título de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante aceptante endosante avalista o en cualquier otro carácter, o girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, solicitar y retirar tarjetas para cajero autonamitoc, pedir y retirar chequeras, dar en caución títulos, acciones, o otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero, o valores, otorgar recibos o cartas

GAA14859951

de pago y renovar amortizaciones o cancelar letras de cam-
bio u otros papeles de negocios.- **LEIDA** que le fue se ra-
tifica de su contenido firmando para constancia por ante
mi, que certifico.-

C. SEVERO ERMANGUERE
NOTARIO

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta co...
formaliza en el sello de Actuación Notorial Nº BAA08411648P
Registro Notarial Nº 16 de Olavarría.-
Olavarría 24 de junio de 2010

C. SEVERO ERMANGUERE
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL
BAA08416499

CONCUERDA la fotocopia que se adjunta con su matriz, que paso por ante mi C. SEVERO ERRAMOUSPE, Notario Titular del Registro número Dieciseis del Partido de Olavarría. al folio 1439 Protocolo del año 2010- Doy fe.- Para el interesado expido esta primer copia en 3 folios que fotocopiados llevan los números GAA14859949 al GAA14859951 y el presente que sello y firmo en la ciudad de Olavarría a los 24 días del mes de junio de dos mil diez.- CONSTE.-